Suaita – Santander, Enero 14 de 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."* , a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, mediante el Procedimiento de Contratación Privado Cualitativo, con el fin a que sirva de elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El régimen jurídico especial en servicios públicos no es un asunto secundario, ni formal, se trata de un asunto que tiene su fundamento en la propia constitución (artículos 365 y 370) y que se fundamenta en la liberalización del sector, que obliga a los prestadores estatales a competir con operadores mixtos y privados en condiciones de igualdad.

Mediante la Ley 142 de 1994, *"… se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". En su artículo 1º señala que se aplica "… a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía (fija) pública básica conmutada y la telefonía móvil en el sector rural (…); a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esa Ley*"

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio, Regulaciones CRA y demás disposiciones complementarias o reglamentarias;

El régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.** es de derecho privado, de la manera como lo establece el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

Dentro de la misión de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** está en satisfacer las necesidades de los usuarios, con la prestación del servicio en

condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, generando desarrollo y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

En este orden de ideas, se hace necesario establecer los principios, procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes Procesos de Contratación, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que dentro del funcionamiento de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se desarrollan en sus diferentes áreas actividades de naturaleza fiscal en el marco de ejecución del presupuesto, contabilidad, nómina, auditorias, etc.

Que la gestión financiera es un pilar fundamental para cualquier empresa, pues permite administrar y gestionar los recursos, con el objetivo de garantizar que serán suficientes para cubrir los gastos de la empresa, por ello la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**., para garantizar el adecuado manejo de sus recursos requiere de un profesional en contabilidad que asesore a la entidad con el fin de lograr su correcto funcionamiento y sea más rentable.

Que es deber de la Gerente de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**., ejecutar el presupuesto de la entidad, para ello requiere contar con asesoría contable, presupuestal y financiera, que brinde apoyo y acompañamiento en las etapas de ejecución del presupuesto como adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, y demás asuntos que se relacionen con la materia.

Que la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**., para la prestación del servicio domiciliario, tiene que realizar un gran cumulo de funciones y actividades que requieren apoyo en su gestión; por consiguiente, se requiere de un contador público, que asesore contable, presupuestal y financieramente a la Entidad, en la organización de sus finanzas, en la preparación de informes y en el monitoreo del gasto institucional.

Que la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**, debe producir múltiples informes relacionados con la contabilidad, presupuesto y las finanzas de la entidad, que deben ser presentados a los diferentes entes de control, tales como, la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría General de Santander, DIAN, Procuraduría, Personería, Fiscalía, entre otros. Por tal razón, se requiere de un profesional en contabilidad que realice la recolección, organización y presentación de la información, ajusta siempre a la normatividad vigente sobre la materia.

Así las cosas, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un profesional en contaduría, que asesore y apoye las actividades administrativas de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.,** en los servicios contables profesionales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida de insuficiencia de personal.

Que, de acuerdo con lo anterior, la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P**, requiere mantener los registros contables y las operaciones financieras, organizadas y actualizadas, con el propósito de llevar a cabo una correcta ejecución del ingreso y gasto, que facilitará la entrega de información a los internos y externos.

Que de acuerdo a lo anterior y con el propósito de prevenir la causación de sanciones emanadas de los diferentes entes de control, surge la necesidad de hacer más eficiente y eficaz la gestión financiera, a través de la contratación de un profesional en contabilidad que asesore a la Entidad.

En atención a lo expuesto, es necesario reiterar que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** no cuenta con personal de planta, más aún, no cuenta con el profesional que apoye la Gerencia con todo lo relacionado en materia contable y financiera; por este motivo se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad.

Es así que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** requiere adelantar un proceso de contratación basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLIOS S.A. E.S.P.".**

2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con la Certificación expedida por la Gerencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se estableció que, dentro de la Planta de Personal de la Entidad, no cuenta con el Personal y/o Profesional que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFIACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el Manual Interno de Contratación de la Entidad, en concordancia con la normativa aplicable a las Entidades del Sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial lo establecido en el Artículo 31 de la Ley en comento, que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001; es decir, que los contratos que celebren las Entidades de Servicios Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Igualmente, las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80

de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

Que de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** adoptó el Manual de Contratación mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018, y en concordancia con el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO, da lugar a la aplicación del literal a) del mentado artículo, y se podrá contratar DIRECTAMENTE.

4. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

4.1. NATURALEZA Y/O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLIOS S.A. E.S.P".**

4.3. VALOR

El valor del contrato previsto será de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.00.000)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **26-000XX** de Enero XX de 2026.

4.4. PLAZO

XXXX (XX) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, previo requisitos de perfeccionamiento del contrato. **Sin superar la vigencia 2026**.

4.5. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** pagará al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual, así: Mediante **ACTAS PARCIALES,** con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2).** Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales,

de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3)**. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5**) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, Municipio de Suaita – Santander; sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la Entidad contratante y contratista.

4.7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1) Coordinar, asesorar y apoyar el proceso contable de la Entidad en tiempo real, en cumplimiento del ordenamiento legal expedido por la contaduría General de la Nación.
2) Coordinar, asesorar y apoyar la elaboración, presentación y/o entrega de informes relacionados con la contabilidad de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"** a todos los organismos de control, entidades y personas a las que por mandato legal se les deba rendir esta información en la oportunidad y términos establecidos, lo que incluye la elaboración y firma de los Estados Financieros en los términos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
3) Coordinar, asesorar y apoyar el proceso presupuestal de la Entidad en tiempo real, en cumplimiento del ordenamiento legal vigente, en especial lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, incluyendo la revisión, proyección y aval de los documentos presupuestales puestos a consideración.
4) Coordinar, asesorar y apoyar la elaboración, presentación y/o entrega de informes relacionados con el presupuesto y su ejecución a todos los organismos de control, entidades y personas a las que por mandato legal se les deba rendir esta información en la oportunidad y términos establecidos.
5) Apoyar de manera continua el mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Contable y Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6) Capacitar, acompañar y asesorar al personal vinculado con los procesos contables y presupuestales en la Entidad en el mejoramiento de las capacidades institucionales, técnicas y financieras.
7) Las demás requeridas por la entidad contratante y que guarden relación con el objeto del presente

contrato.

4.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4.9. DERECHOS Y DEBERES DE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

Justificación.

Para tal efecto se recurrió a la revisión de los precios del mercado con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio profesionales contables y asesoría contable tomándose la decisión que la inversión para este servicio destinado a complementar el apoyo administrativo de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** demanda una inversión estimada de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.700.000,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos.

El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es un aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA INTERNA

¿Cómo ha adquirido la Empresa en el pasado este servicio?

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
No. DE CONTRATO	**021-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	344 DÍAS

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.
No. DE CONTRATO	**020-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS

	FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	335 DÍAS

Otras Entidades?

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA SAS "ESP"
No. DE CONTRATO	**015-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS CICLOS DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA SAS "ESP"
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.400.000
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP
No. DE CONTRATO	**095-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	137 DIAS

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUAPAL SA ESP. DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.
No. DE CONTRATO	**034-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, Y ASISTENCIA EN TEMAS FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUAPAL SA ESP. DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	3 MESES

ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta Entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P,** cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto, se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente

Si es persona Natural:

Perfil y Experiencia General: Título Profesional como Contador Público, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de Tres (03) años.

Experiencia Específica: Debe contar y acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia con Entidades Públicas o Privadas, aportando los Contratos y/o Certificaciones.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.,** verificará la experiencia o idoneidad del contratista, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, además de lo contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad en su artículo décimo, así:

> *"**ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del Título Profesional
4. Copia de la Tarjeta Profesional
5. Hoja de vida de la Función Pública
6. Certificados que acrediten la experiencia especifica requerida por la Entidad y/o copia de los contratos y acta de liquidación de los mismos.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales
8. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
11. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).
12. Certificado Delitos Sexuales Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
14. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
15. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

7. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas de esta manera.

- Su forma de pago, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la Entidad hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto se considera que **NO** es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

8. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y para la vigencia 2026, Fuente de Financiación 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL TOTAL GASTOS ASEO 2.1.2.02.02.008.01 por Valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000**), Fuente de Financiación 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL TOTAL GASTOS ALCANTARILLADO 2.1.2.02.02.008.01, por Valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000**)contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00024 de Enero 15 de 2026, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN"

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	Impacto después del tratamiento				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar	Estudios Previos	3	5	8	Extremo	La Suaitana de	Revisión y ajustes a los	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria ordenadora	Al elaborarse el estudio	Culminación etapa	Reunión de comité	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o	Desequilibrio financiero	1	4	5	Medio	La Suaitana de Servicios	Revisión de proyectos	2	2	4	Bajo	NO	Secretaria ordenadora	al elaborarse el proyecto	Culminación etapa	Reunión de comité	En el momento que se
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del	Incumplimiento de	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante	Desde cuando acaece el	Liquidación del contrato	Reunión de comité	En el momento que se

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por	Lesiones personales o	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante	Desde la firma del contrato	Liquidación del contrato	Exigir medidas de seguridad	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales,	Destrucción de	1	5	6	Alto	La Suaitana de Servicios y	Asignar riesgos 50%	1	4	5	Medio	SI	Secretaria ordenadora del	Desde cuando acaece el	Liquidación del contrato	Reunión de comité	En el momento que se
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación,	Paros o problemas sociales que	1	4	5	Medio	La Suaitana de Servicios	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretaria ordenadora del gasto o	Desde cuando acaece el hecho	Liquidación del contrato	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las	Retraso de	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria ordenadora del	Desde la suscripción del	Liquidación del contrato	Reunión de comité	En el momento que se
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos	Incumplimiento de las	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y	1	2	3	Bajo	SI	Secretaria ordenadora del	Desde la entrega de la	Liquidación del contrato	Reunión de comité	Mensual

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLIOS S.A. E.S.P",** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE - "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".